



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 085-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, mediante Citación N° 011-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como tercer punto de agenda el Oficio N° 299-2019-GRU-GR., remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita, Autorización para Suscripción del Convenio de Gestión con PROVIAS Descentralizado - 2019.

Que, el artículo 21 literal k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional señala: *"Celebrar o suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activo cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Participación de los Funcionarios señala: *"El Consejero Delegado con la anuencia de los Consejeros Regionales, podrá llamar para tomar parte en las discusiones, para suministrar datos o informes técnicos a los funcionarios y/o empleados del Gobierno Regional de Ucayali, que se hallen en actitud de coadyuvar a la acertada resolución de los asuntos en debate"*.

Que, conforme se advierte de la Sesión, los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, señor Emerson Kepler Guevara Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogados Albares García Laureano y





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Erik Ramos Tello, señalaron que, el oficio mediante el cual se solicita autorización para suscribir un Convenio entre el Gobierno Regional de Ucayali y PROVIAS Descentralizado, no se ha acompañado la propuesta de modelo marco de convenio, así mismo no cuenta con Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali y el Informe Legal N° 0019-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., no tiene una opinión concluyente y vinculante, por lo que debe devolverse al Ejecutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la GOBERNACIÓN REGIONAL DE UCAYALI el Oficio N° 299-2019-GRU-GR., remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, a fin de que se cumpla con acompañar la propuesta del Convenio Marco, el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali y que el Informe Legal N° 0019-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH. contenga una opinión concluyente y vinculante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA